



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO	No 0 0 1 2 2
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	COMPRAVENTA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERIA, EQUIPO AGRÍCOLA Y HERRAMIENTAS MENORES EN EL MARCO DEL PROYECTO "MITIGAR LA DISPONIBILIDAD DE FERTILIZANTES EN LOS SISTEMAS AGROFORESTALES DE CAUCHO Y CACAO EN CAQUETÁ, UTILIZANDO TÉCNICAS DE AGRICULTURA DE PRECISIÓN E INCORPORANDO ALTERNATIVAS BASADAS EN LA AGRICULTURA ORGÁNICA PARA ABORDAR LA ESCASEZ DE INSUMOS QUÍMICOS COMO RESULTADO DE LA CRISIS EN UCRANIA" EN EL MARCO DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN CON BENEFICIARIOS NO ALEMANES No 81290279.
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT.	891.190.346-1
CONTRATISTA	SUMINISTROS AGROINTEGRALES S.A.S
IDENTIFICACIÓN	900.992.864-7
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023
CDP No.:	230003585 DE 07 DE JUNIO DE 2023
VALOR	CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$ 105.862.274) M/CTE. IVA INCLUIDO

Entre los suscritos a saber: El Magister **FABIO BURITICÁ BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en Neiva - Huila, con domicilio en el municipio de Florencia – Caquetá, quién actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, con NIT 891.190.346-1, ente universitario autónomo del orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, y en calidad de Rector, cargo para el cual, fue designado mediante Acuerdo No. 074 del 28 de octubre de 2022, emanado del Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2025, y con reconocimiento institucional, quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD O CONTRATANTE** por una parte, y de la otra, la persona jurídica **SUMINISTROS AGROINTEGRALES S.A.S**, identificada con número de NIT. 900.992.864-7, representada legalmente por la señora **DIANA CAROLINA PABON PERDOMO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.117.504.461, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual, se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo No. 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por el Consejo Superior Universitario).



Universidad de la
Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

2. Que la Constitución Política de Colombia reconoce en el artículo 69, el principio de Autonomía Universitaria, frente a lo cual, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estableció que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional. En concordancia, el artículo 57 señaló que los Entes Universitarios del Estado contratarán con un régimen contractual propio.
3. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 1849 del Código de Civil Colombiano, la compraventa es un Contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquella se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio.
4. Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 30 de 1992, la Universidad de la Amazonía mediante el Acuerdo No. 12 de 2012 del C.S.U., modificado por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014 del C.S.U., 08 de 2019 y 58 de 2020, adoptó el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, que tiene como objetivo regular los procedimientos para contratar las obras, bienes o servicios que se requieran para satisfacer las necesidades que se presenten en el desarrollo de las funciones del ente universitario.
5. Que, mediante Formato de Necesidad FO-A-BS-15-05 radicado el 19 de mayo de 2023, el Coordinador del Proyecto "Mitigar la disponibilidad de fertilizantes en los sistemas agroforestales de caucho y cacao en Caquetá, utilizando técnicas de agricultura de precisión e incorporando alternativas basadas en la agricultura orgánica para abordar la escasez de insumos químicos como resultado de la crisis en Ucrania", **ARLEY DANILO PEÑA GÓMEZ**, solicitó la adquisición de equipos agrícolas, materiales para biofabricas y herramientas menores para el desarrollo del proyecto, en los siguientes términos:

"En el marco del Acuerdo de subvención con beneficiarios no alemanes No. 81290279 para la implementación del proyecto cuyo objetivo es "Mitigar la disponibilidad de fertilizantes en los sistemas agroforestales de caucho y cacao en Caquetá, utilizando técnicas de agricultura de precisión e incorporando alternativas basadas en la agricultura orgánica para abordar la escasez de insumos químicos como resultado de la crisis en Ucrania" y dando cumplimiento a los componentes: 1. Implementación de técnicas de agricultura de precisión en cultivos de caucho y cacao en Caquetá que garanticen el desarrollo de modelos y rutas de fertilización acordes a las necesidades de los suelos y a los recursos disponibles en la región y el país y 2. Producción de biofertilizantes orgánicos líquidos y sólidos para potenciar los cultivos de caucho natural y cacao en Caquetá y mitigar la poca disponibilidad de fertilizantes para el mejoramiento de la calidad de vida de las familias beneficiarias y los gremios asociativos, por medio del establecimiento de Biofabricas; se tiene previsto la implementación de un plan de fertilización así como, al menos 3 líneas de producción de biofertilizantes con la población objetivo del proyecto.

Teniendo en cuenta que, el plan de acción del acuerdo contempla la adquisición de materiales Biofabricas, equipos agrícolas y herramientas menores requeridos para el cumplimiento de las metas antes mencionadas con recursos propios del proyecto, se requiere la compra de los materiales relacionados en la presente solicitud."

6. Para la evaluación de dicho proceso, mediante Formato FO-A-BS-19-03 del 31 de mayo de 2023, se designó como funcionario evaluador, por parte de Vicerrectoría Administrativa y Financiera, al tenor de lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo 012 de 2012, modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014, No. 12 del 25 de abril del 2014 y el Acuerdo N. 08 del 2019 y No. 58 del 14 de diciembre de 2020, al señor **ARLEY DANILO** 



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

PEÑA GÓMEZ, en calidad de Coordinador del Proyecto "Mitigar la disponibilidad de fertilizantes en los sistemas agroforestales de caucho y cacao en Caquetá, utilizando técnicas de agricultura de precisión e incorporando alternativas basadas en la agricultura orgánica para abordar la escasez de insumos químicos como resultado de la crisis en Ucrania", adscrito a la Universidad de la Amazonia, quien mediante Informe de Evaluación FO-A-BS-19-05 radicado el 01 de junio de 2023, previo recibo de cotizaciones por parte de la Dirección Gestión Compras y Contratación, emitió concepto, indicando que:

*"Por lo anterior y después de analizar los requisitos solicitados para un proceso de SELECCIÓN DIRECTA, consignados dentro del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, se recomienda adquirir Servicio con el oferente **SUMINISTROS AGROINTEGRALES S.A.S.** por un valor de **CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE** (\$105.862.274)."*

7. Que mediante Oficio CC-665, radicado el 08 de junio de 2023, el Asistente Administrativo designado para tal efecto, adscrito a la Dirección Gestión Compras y Contratación de la Universidad de la Amazonia, realizó entrega del **Estudio de Mercado** necesario para la adquisición del presente objeto contractual; en el cual, se realizó una determinación precisa del objeto, el alcance, tipología contractual, los precios que arrojó el mercado, las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración, el valor, el plazo y el lugar de ejecución, la modalidad de selección, el análisis de riesgos, las garantías necesarias para el amparo, entre otros.
8. De conformidad con lo preceptuado en el Acuerdo No. 12 del (14 de noviembre de 2012), modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014 y No. 12 del 25 de abril de 2014, el Acuerdo No. 08 de 2019 y el Acuerdo No. 58 del 14 de diciembre de 2020 "Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", se ha definido como causales de contratación las establecidas en los numerales 6 y 25 del artículo 36, que prescriben:

"SELECCIÓN DIRECTA: (Modificado por el Art. 5 Acuerdo No. 58 de 2020). La Universidad de la Amazonia contratará de manera directa, es decir, sin necesidad de obtener varias ofertas, sin perjuicio de las cotizaciones para el estudio de mercado y del principio de selección objetiva, cuando se presente alguna de las siguientes causales especiales:

(...)

22. La adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de los programas de educación continuada y/o postgrados y la ejecución de contratos, convenios o acuerdos.

(...)

25. En la contratación de bienes, servicios y obras, cuyo valor sea inferior o igual a 100 SMLMV. (...)"

9. Por lo anteriormente expuesto, se libró comunicación de aceptación de la oferta a la persona jurídica **SUMINISTROS AGROINTEGRALES S.A.S**, identificada con número de NIT. 900.992.864-7, representada legalmente por la señora **DIANA CAROLINA PABON PERDOMO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.117.504.461, quien presentó de manera oportuna toda la documentación necesaria para la suscripción del presente contrato, incluyendo la propuesta técnico-económica para satisfacer el objeto de la presente contratación.



Universidad de la
Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

10. Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 230003585 de 07 de junio de 2023, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.

11. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato que se regirá por la oferta del proponente, el Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012, y sus modificaciones realizadas por los Acuerdos Superiores No. 03, No. 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020 y las demás normas civiles y comerciales aplicables a este tipo de contratos, así como las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERIA, EQUIPO AGRÍCOLA Y HERRAMIENTAS MENORES EN EL MARCO DEL PROYECTO "MITIGAR LA DISPONIBILIDAD DE FERTILIZANTES EN LOS SISTEMAS AGROFORESTALES DE CAUCHO Y CACAO EN CAQUETÁ, UTILIZANDO TÉCNICAS DE AGRICULTURA DE PRECISIÓN E INCORPORANDO ALTERNATIVAS BASADAS EN LA AGRICULTURA ORGÁNICA PARA ABORDAR LA ESCASEZ DE INSUMOS QUÍMICOS COMO RESULTADO DE LA CRISIS EN UCRANIA" EN EL MARCO DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN CON BENEFICIARIOS NO ALEMANES No 81290279.

SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonia, a realizar la entrega de los materiales de ferretería, equipo agrícola y herramientas menores, de conformidad con las condiciones evaluada mediante el Informe de Evaluación Formato FO-A-BS-19-05 radicado el 01 de junio de 2023 y, con estricta sujeción a las especificaciones técnicas y los valores establecidos en la Propuesta Técnico - Económica presentada por el Contratista y aceptada por la Universidad, que se enuncian a continuación:

ITEM	CÓDIGO DANE	DETALLE	DESCRIPCIONES TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
ENTREGAR EN ASOACASAN (KILOMETRO 1 VIA ALBANIA, SAN JOSE DEL FRAGUA)								
1	3649015	Tambores y canecas plásticas.	Caneca pastica 55 gal tapa y aro.	Unidad	10	248.000	0	2.480.000
2	3623001	Mangueras de caucho.	Manguera transparente 3/4".	Metro	50	4.034	766	240.000
3	3623001	Mangueras de caucho.	Manguera Swan 1/2".	Metro	100	2.437	463	290.000
4	3649015	Tambores y canecas plásticas.	Caneca plástica 40 gal tapa y aro.	Unidad	10	219.000	0	2.190.000
5	3649003	Envase de material plástico de 1000 cm3 y más.	Envase plástico pead blanco redondo 1000 ml.	Unidad	200	5.800	0	1.160.000
6	3649003	Envase de material plástico de 1000 cm3 y más.	Envase plástico de 4 lt con tapa (galón).	Unidad	100	8.600	0	860.000

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

7	3694005	Regaderas y baldes de material plástico.	Baldes plásticos 12 lts.	Unidad	10	13.361	2.539	159.000
8	4993004	Carretilas de mano diferentes a las de fibra de vidrio.	Carretilla de llanta maciza y tolva de plástico.	Unidad	1	216.807	41.193	258.000
9	4292105	Palas y similares.	Pala redonda (garlancha).	Unidad	3	22.857	1.143	72.000
10	3899317	Escobas barreprados.	Rastrillo plástico.	Unidad	2	16.807	3.193	40.000
11	4415003	Fumigadoras para agricultura y ganadería.	Fumigadora de espalda.	Unidad	1	380.952	19.048	400.000
12	3695001	Tanques de material plástico.	Tanque ibc 500 lts.	Unidad	2	284.034	53.966	676.000
13	2719099	Artículos de lona n.c.p.	Lona verde x2 mts.	Metro	200	2.353	447	560.000
14	3479098	Material plástico n.c.p.	Plástico negro x3 mts.	Metro	100	4.874	926	580.000
15	4123106	Ángulos, perfiles y flejes en lámina de hierro o acero, galvanizada o revestida.	Perfil o cercha x 6 mts.	Unidad	30	57.143	10.857	2.040.000
16	3632007	Tubo rígido de material plástico.	Tubo 1/2" x 6 mts.	Unidad	20	16.807	3.193	400.000
17	3632003	Accesorios de material plástico para tuberías.	Codo 1/2".	Unidad	10	1.261	240	15.010
18	3632003	Accesorios de material plástico para tuberías.	Unión 1/2".	Unidad	20	1.176	223	27.980
19	3632003	Accesorios de material plástico para tuberías.	Te 1/2".	Unidad	5	1.261	240	7.505
20	3542006	Pegantes sintéticos.	Pegante PVC x ¼.	Unidad	1	15.126	2.874	18.000
21	2823611	Delantales.	Delantal de caucho.	Unidad	2	10.924	2.076	26.000
22	3699022	Caretas de material plástico para protección.	Careta.	Unidad	2	25.210	4.790	60.000
23	4831204	Anteojos, gafas, monogafas y similares de plástico para protección.	Gafas.	Unidad	2	12.605	2.395	30.000
24	3912004	Afrecho de arroz - cascarilla.	Salvado de arroz x 50 kg.	Unidad	2	93.333	4.667	196.000
25	2354001	Miel de purga.	Miel de purga x 50 kg.	Unidad	2	60.952	3.048	128.000
26	4291235	Coladores.	Colador en maya acero inoxidable grande 47 cm.	Unidad	1	31.933	6.067	38.000
27	4825399	Instrumentos n.c.p. científicos y de laboratorio.	Embudo grande.	Unidad	1	10.084	1.916	12.000
28	4412304	Máquinas segadoras y picadoras de pasto.	Picadora de pasto.	Unidad	1	3.200.000	0	3.200.000
29	3649003	Envase de material plástico de 1000 cm3 y	Galón de 20 litros.	Unidad	10	19.000	0	190.000

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá



SP



Universidad de la
Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

		más.						
30	4392201	Básculas industriales.	Bascula industrial digital.	Unidad	1	294.118	55.882	350.000
31	4392299	Básculas n.c.p.	Gramera.	Unidad	1	35.294	6.706	42.000
32	4392108	Máquinas selladoras de sacos, bolsas, de plástico, celofán y similares.	Cosedora de bultos.	Unidad	1	672.269	127.731	800.000
33	4825399	Instrumentos n.c.p. científicos y de laboratorio.	Pehachimetro de suelo.	Unidad	2	75.630	14.370	180.000
34	4825101	Termómetros.	Termómetro de suelo.	Unidad	2	149.580	28.420	356.000
35	3695001	Tanques de material plástico.	Tanque lbc 1000 Litros Reacondicionado.	Unidad	3	567.227	107.773	2.025.000
36	4324099	Válvulas N.C.P. para fontanería.	Válvula de sellado con empaques.	Unidad	20	16.807	3.193	400.000
37	4299920	Abrazaderas metálicas.	Abrazadera de 3/8.	Unidad	20	1.849	351	44.000
38	4293109	Tambores de lámina de hierro o acero.	Tambor metálico.	Unidad	1	120.000	0	120.000
39	2715003	Talegos y sacos de lona.	Costales de 50 kg.	Unidad	50	1.400	0	70.000
40	3695001	Tanques de material plástico.	Tanque plástico 1000 litros.	Unidad	1	567.227	107.773	675.000
41	4154504	Láminas de zinc.	Teja de zin de 3 mts C 33.	Unidad	100	42.017	7.983	5.000.000
42	34641	Fertilizantes minerales que contienen tres nutrientes: nitrógeno, fósforo y potasio.	Roca fosfórica.	Bulto	1000	30.454	0	30.454.000
ENTREGAR EN EL CENTRO DE CAPACITACION E INVESTIGACION DE DESARROLLO TECNOLOGICO "LA SIRINGA" (VEREDA COREA, MUNICIPIO EL PAUJIL)								
43	3649015	Tambores y canecas plásticas.	Canecas plásticas con tapa y aro de 100 litros.	Unidad	10	178.000	0	1.780.000
44	3649015	Tambores y canecas plásticas.	Canecas plásticas con tapa y aro de 200 litros.	Unidad	15	250.000	0	3.750.000
45	3695001	Tanques de material plástico.	Tanque (container) plástico de 1000 litros.	Unidad	1	670.588	127.412	798.000
46	4324099	Válvulas N.C.P. para fontanería.	Válvulas para sello de agua.	Unidad	20	18.487	3.513	440.000
47	3694005	Regaderas y baldes de material plástico.	Baldes plásticos con tapa.	Unidad	6	18.235	3.465	130.200
48	2354001	Miel de purga.	Miel de purga x 30 kilos.	Unidad	2	61.905	3.095	130.000
49	3912004	Afrecho de arroz - cascarilla.	Bulto de salvado de arroz.	Bulto	2	93.333	4.667	196.000
50	3649003	Envase de material plástico de 1000 cm3 y más.	Tarros plásticos de 2 litros boca ancha.	Unidad	2	7.395	1.405	17.600
51	3649003	Envase de material plástico de 1000 cm3 y más.	Tarro plástico con tapa de 10 litros.	Unidad	1	13.445	2.555	16.000

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá



Handwritten signature or initials.



Universidad de la
Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

		más.						
52	4154504	Láminas de zinc.	Teja de zin de 3 mts C 33.	Unidad	30	43.697	8.302	1.559.970
53	2719099	Artículos de lona n.c.p.	Lona azul x2mts.	Metro	20	2.101	399	50.000
54	4123106	Ángulos, perfiles y flejes en lámina de hierro o acero, galvanizada o revestida.	Perfil o cercha x 6 mts.	Unidad	9	58.824	11.177	630.009
55	4415003	Fumigadoras para agricultura y ganadería.	Fumigadora de espalda royal cóndor.	Unidad	1	380.952	19.048	400.000
56	4221002	Tanques de lámina metálica.	Caneca metálica.	Unidad	1	120.000	0	120.000
57	4299211	Agarraderas y botones metálicos para muebles y usos análogos.	Aro de acero inoxidable 1.5 mm + soporte galvanizado.	Unidad	3210	1.597	303	6.099.000
58	3649003	Envase de material plástico de 1000 cm3 y más.	Taza 1.45 litros.	Unidad	3210	2.101	399	8.025.000
59	4123107	Canaletas, cubiertas y similares en lámina de hierro o acero, galvanizada o revestida.	Canaleta sencilla.	Unidad	3210	840	160	3.210.000
ENTREGAR EN COMICACAO (CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN)								
60	4123106	Ángulos, perfiles y flejes en lámina de hierro o acero, galvanizada o revestida.	Perfil o cercha x 6 mts.	Unidad	18	57.143	10.857	1.224.000
61	3695001	Tanques de material plástico.	Tanque remolque x 1000 lts1000.	Unidad	6	1.006.723	191.277	7.188.000
62	4221002	Tanques de lámina metálica.	Caneca metálica.	Unidad	1	118.000	0	118.000
63	3649015	Tambores y canecas plásticas.	Caneca plástica de tapa hermética200 lts.	Unidad	10	249.000	0	2.490.000
64	4444008	Hidro lavadoras.	Hidro lavadora.	Unidad	1	588.235	111.765	700.000
65	4993004	Carretillas de mano diferentes a las de fibra de vidrio.	Carretilla tipo bugi.	Unidad	1	216.807	41.193	258.000
66	3695001	Tanques de material plástico.	Tanque de 5000 ltsalto.	Unidad	1	3.277.311	622.689	3.900.000
67	4323001	Compresores, bombas y otras máquinas de aire y gas, no eléctricas.	Compresor de aire.	Unidad	1	628.571	119.428	747.999
68	2354003	Melazas.	Melaza bulto x 30 kg.	Unidad	8	61.905	3.095	520.000



Universidad de la
Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

69	3479098	Material plástico n.c.p.	Plástico agrolet cal 7 x 6 mts ancho rollo.	Unidad	1	1.256.303	238.698	1.495.001
70	4154504	Láminas de zinc.	Teja de zin de 3 mts C 33.	Unidad	60	42.017	7.983	3.000.000
TOTAL								105.862.274

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA se compromete a cumplir todas las descripciones, alcances y contenidos establecidos en este contrato y en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato.

TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales el valor total del presente Contrato de Compraventa es la suma de **CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$ 105.862.274) M/Cte.** IVA incluido, suma que se encuentra respaldada presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 230003585 de 07 de junio, correspondiente a la vigencia fiscal de 2023. Sobre el total se otorgarán las correspondientes garantías y se determinarán los gravámenes y demás incidencias fiscales del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista responderá por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato de Compraventa. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectuar la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación (Registro Presupuestal), se tendrá en cuenta la siguiente Clasificación Central de Productos (DANE) y distribución del Presupuesto Oficial del Contrato, que se adopta con base en las instrucciones impartidas por la Dirección de Gestión Financiera de la Universidad de la Amazonia.

2.3.2.02.01	Materiales y suministros		105.862.274
2.3.2.02.01.000	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	sección 0	0
2.3.2.02.01.001	Minerales; electricidad, gas y agua	sección 1	0
2.3.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	sección 2	1.484.000
23 - PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	Miel de purga.	2354001	258.000
	Melazas.	2354003	520.000
TOTAL			778.000
27 - ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR).	Talegos y sacos de lona.	2715003	70.000
	Artículos de lona n.c.p.	2719099	610.000
TOTAL			680.000
28 - TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR	Delantales.	2823611	26.000
	TOTAL		
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	sección 3	72.529.296
34 - QUÍMICOS BÁSICOS	Fertilizantes minerales que contienen tres nutrientes: nitrógeno, fósforo y potasio.	34641	30.454.000
	Material plástico n.c.p.	3479098	2.075.001
TOTAL			32.529.001



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

35 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Pegantes sintéticos.	3542006	18.000
TOTAL			18.000
36 - PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Mangueras de caucho.	3623001	530.000
	Accesorios de material plástico para tuberías.	3632003	50.495
	Tubo rígido de material plástico.	3632007	400.000
	Envase de material plástico de 1000 cm ³ y más.	3649003	10.268.600
	Tambores y canecas plásticas.	3649015	12.690.000
	Regaderas y baldes de material plástico.	3694005	289.200
	Tanques de material plástico.	3695001	15.262.000
	Caretas de material plástico para protección.	3699022	60.000
TOTAL			39.550.295
38 - MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Escobas barreprados.	3899317	40.000
TOTAL			40.000
39 - DESPERDICIOS; DESECHOS Y RESIDUOS	Afrecho de arroz - cascarilla.	3912004	392.000
TOTAL			392.000
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	sección 4	31.848.978
41 - METALES BÁSICOS	Ángulos, perfiles y flejes en lámina de hierro o acero, galvanizada o revestida.	4123106	3.894.009
	Canaletas, cubiertas y similares en lámina de hierro o acero, galvanizada o revestida.	4123107	3.210.000
	Láminas de zinc.	4154504	9.559.970
TOTAL			16.663.979
42 - PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Tanques de lámina metálica.	4221002	238.000
	Coladores.	4291235	38.000
	Palas y similares.	4292105	72.000
	Tambores de lámina de hierro o acero.	4293109	120.000
	Agarraderas y botones metálicos para muebles y usos análogos.	4299211	6.099.000
	Abrazaderas metálicas.	4299920	44.000
TOTAL			6.611.000
43 - MAQUINARIA PARA USO GENERAL	Compresores, bombas y otras máquinas de aire y gas, no eléctricas.	4323001	747.999
	Válvulas N.C.P. para fontanería.	4324099	840.000
	Máquinas selladoras de sacos, bolsas, de plástico, celofán y similares.	4392108	800.000
	Básculas industriales.	4392201	350.000
	Básculas n.c.p.	4392299	42.000
TOTAL			2.779.999
44 - MAQUINARIA PARA USOS	Máquinas segadoras y picadoras de pasto.	4412304	3.200.000

400



Universidad de la
Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

ESPECIALES	Fumigadoras para agricultura y ganadería.	4415003	800.000
	Hidro lavadoras.	4444008	700.000
TOTAL			4.700.000
48 - APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Termómetros.	4825101	356.000
	Instrumentos n.c.p. científicos y de laboratorio.	4825399	192.000
	Anteojos, gafas, monogafas y similares de plástico para protección.	4831204	30.000
TOTAL			578.000
49 - EQUIPO DE TRANSPORTE	Carretillas de mano diferentes a las de fibra de vidrio.	4993004	516.000
TOTAL			516.000

CUARTA - FORMA DE PAGO: De acuerdo con la naturaleza del contrato y las especificaciones contenidas en el estudio de Mercado, la forma de pago se efectuará con sujeción a lo previsto en el artículo 63 del Manual de Contratación de la Universidad, que establece:

"(...) FORMA DE PAGO: (Modificado por el Art. 9 Acuerdo No. 58 de 2020): Son las condiciones y modalidades bajo las cuales la Universidad se compromete a hacer efectiva la contraprestación acordada con la otra parte en el acuerdo de voluntades o compromiso (...) b) Pagos parciales: Se pactan como contraprestación al cumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades. (...) d) Pago anticipado: Es aquella mediante la cual se entrega al contratista el valor pactado antes de iniciar la ejecución del objeto contractual. La suma entregada mediante esta modalidad no obliga a reintegro alguno por parte del contratista que haya cumplido con sus obligaciones, ya que el contratista es dueño de la suma que le ha sido entregada. Esta modalidad se utilizará cuando sea estrictamente necesario dadas las condiciones del mercado o cuando las características del bien o servicio lo ameriten.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Universidad pagará al contratista el valor estipulado en el contrato, mediante pago anticipado el 50% del valor pactado y, el otro 50% será pagado al contratista mediante pago final, el cual se hará efectivo, previa expedición de la constancia de cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones, firmada por el supervisor designado por la Universidad de la Amazonia de conformidad al Acuerdo No. 69 de 2021 y en el formato FO-A-BS-23-07. Así mismo, el proveedor deberá presentar la factura electrónica con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN, y remitirlos al correo contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co o documento equivalente de manera física conforme al artículo 617 del Estatuto Tributario, donde se detallen los reactivos entregados a la Universidad. Además, deberá presentar los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales), y/o certificado de paz y salvo de aportes a Seguridad Social, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a parafiscales, expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal, si aplica y certificación bancaria vigente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El **CONTRATISTA** autoriza a la Universidad de la Amazonia para que, del pago a su favor, se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.

QUINTA. - CALIDAD DE LOS ELEMENTOS: El contratista garantiza a la **UNIVERSIDAD** que los elementos objeto del contrato, se entregaran conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el Estudio de Mercado, el presente Contrato de Compraventa, el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas que regulen la materia.

SEXTA.- LUGAR DE ENTREGA: El contratista se compromete a realizar la entrega de los elementos, objeto del

Handwritten signature/initials



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

contrato, en presencia del supervisor del contrato y del funcionario encargado por parte de la Oficina de Almacén el cual deberá recibir a satisfacción con sello y firmas en las actas de entrega respectiva, en direcciones que se especifican en la cláusula segunda, en las siguientes direcciones que se enuncian a continuación:

- Entregar en ASOACASAN (Kilometro 1 via Albania, San José del Fragua).
- Entregar en el Centro de Capacitación e investigación de Desarrollo tecnológico "LA SIRINGA" (Vereda Corea, Municipio el Paujil).
- Entregar en COMICACAO (Cabecera Municipal, Municipio de San Vicente del Caguán).

SÉPTIMA. – EJECUCIÓN: El CONTRATISTA ejecutará la entrega de los bienes objeto del presente contrato hasta el treinta (30) de junio, plazo de ejecución que empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio.

OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Se obliga para con la UNIVERSIDAD a cumplir con las obligaciones propias de este contrato y además de ello a:

1. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo a lo pactado en el presente acuerdo de voluntades con sujeción a las especificaciones técnicas establecidas en la cláusula segunda del presente contrato.
2. Ejecutar bajo la luz de las Normas Técnicas Colombianas vigentes todas las actividades fruto del objeto contractual.
3. Acatar las instrucciones y realizar oportunamente la entrega de los elementos solicitados por el Supervisor del Contrato de manera oportuna en un término no mayor a dos (2) días hábiles y cumpliendo con los estándares de calidad que los mismos requieren.
4. Garantizar la disponibilidad de los bienes contratados para su entrega inmediata a la Entidad.
5. El CONTRATISTA se hará cargo del transporte, cargue y descargue de los elementos contratados.
6. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la UNIVERSIDAD, en las condiciones, plazo y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos.
7. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución, cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.
8. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9° de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. El CONTRATISTA, sus empleados o dependientes, se comprometen con la Universidad de la Amazonia a guardar absoluta reserva de la información institucional, que conozcan con ocasión del presente Contrato, así como, a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción, alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto el contratista, sus empleados o dependientes se obligan a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por la Universidad de la Amazonia. En caso de incumplimiento de esta obligación, el contratista responderá por los eventuales perjuicios que se causen a la Universidad de la Amazonia. En todo caso, la información solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado.
10. El CONTRATISTA deberá disponer de los elementos necesarios para la protección de los trabajadores que desarrollen el contrato, quienes deberán cumplir con los requisitos legales en cuanto a seguridad social, salud ocupacional y seguridad industrial o los que aplique.
12. Informar de manera inmediata a LA UNIVERSIDAD cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato.
13. Informar al Supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas, en todo caso el CONTRATISTA se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada.
14. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
15. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario en caso de que se generen.
16. No acceder a

400



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

peticiones, amenazas, que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente a LA UNIVERSIDAD y demás autoridades competentes. 17. EL CONTRATISTA deberá contar con los elementos necesarios ante cualquier eventualidad propia de la labor adelantada. 18. Notificar, por escrito y en forma inmediata a la Universidad cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del servicio, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento. 19. Hacer los cambios pertinentes de los elementos entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del Contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en la cláusula segunda y en la oferta. 20. Realizar la entrega a través del supervisor del contrato. 21. Corregir de forma inmediata y a su cargo cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. 22. Atender todos los llamados o requerimientos que le realice LA UNIVERSIDAD a través del Supervisor del contrato. 23. Mantener vigente durante la ejecución del Contrato, los precios ofertados. 24. Presentar las facturas necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes. 25. Responder por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato de Compraventa. 26. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la Ley. 27. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos injustificados. 28. En caso de que el CONTRATISTA no pudiese cumplir con la entrega de los bienes en el tiempo pactado en el Contrato de Compraventa por circunstancias ajenas a las partes o por la naturaleza misma del objeto a contratar, se podrá prorrogar el plazo del contrato siempre y cuando medie Justa causa y se eleve por escrito la ampliación de este. En este evento se deberá adicionar en plazo en las garantías. 29. Informar una dirección física y electrónica para efectos de notificaciones y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato. 30. El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el Contrato de Compraventa a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad de la Amazonia, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. 31. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Universidad de la Amazonia, para la ejecución del Contrato de Compraventa. 32. Realizar la entrega de los materiales en los lugares donde son requeridos por la Entidad Contratante, que se enuncian a continuación: ASOACASAN (Kilometro 1 vía Albania, San José del Fragua); Centro de Capacitación e investigación de Desarrollo tecnológico "LA SIRINGA" (Vereda Corea, Municipio el Paujil) y COMICACAO (Cabecera Municipal, Municipio de San Vicente del Caguán) de conformidad con las instrucciones impartidas por el Supervisor del Contrato. 33. Todas aquellas derivadas del objeto contractual.

NOVENA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: 1. Velar por el estricto cumplimiento del contrato 2. Emitir las disponibilidades presupuestales necesarias para la ejecución del contrato. 3. Realizar el pago en la forma pactada. 4. Ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución del contrato, a través de la supervisión o los medios dispuestos por la Ley.

DÉCIMA. - SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato estará a cargo del Coordinador de Proyecto de la Universidad de la Amazonia, denominado "Mitigar la disponibilidad de fertilizantes en los sistemas agroforestales de caucho y cacao en Caquetá, utilizando técnicas de agricultura orgánica para abordar la escasez de insumos químicos como resultado de las crisis en Ucrania", o quien haga sus veces o ejerza sus funciones, quien certificará el cumplimiento a satisfacción objeto de este contrato, la calidad de los mismos y en general, velará por el cumplimiento del Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Además de la función establecida en el presente contrato, el Supervisor deberá: 1) Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato, establecidas en el Acuerdo No. 12 de 2012, modificado por los Acuerdos No. 03 y No. 12 de 2014, expedidos por el C.S.U., Manual de Contratación, demás normas y disposiciones concordantes. 2) Verificar la ejecución del objeto del



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

presente contrato en los términos y condiciones pactadas. **3)** Suscribir actas de entrega parcial o total, suspensión y reinicio según el caso. **4)** Verificar el recibo parcial y/o total del objeto contractual. **5)** Velar por el cumplimiento de los cronogramas cuando existan. **6)** Controlar los pagos que deban realizarse. **7)** Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. **8)** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. **9)** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **10)** Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda. **11)** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. **12)** Elaborar y firmar las actas respectivas. **13)** Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **14)** Informar sobre los incumplimientos del Contratista. **15).** Comprobará la entrega y devolución de elementos que se hayan puesto a disposición del CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato, en caso de que haya lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** - Las anteriores obligaciones se deben desarrollar y seguir los lineamientos establecidos conforme al Acuerdo Superior No. 069 de 2021.

DÉCIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD: Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre e indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** se obliga con la **UNIVERSIDAD**, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Manual de Contratación (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N° 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

RIESGO	GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	20% sobre el valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato
Riesgos derivados de la deficiente calidad de los bienes y equipos suministrados.	Calidad de bienes, equipos y elementos	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas	10% del valor del contrato	Hasta la ejecución del contrato y un año más.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá



Handwritten signature or initials.



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

		establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo Dicha garantía, no aplicará para bienes fungibles.		
Riesgos derivados del incorrecto manejo del pago anticipado.	Devolución del pago anticipado.	El amparo de devolución de pago anticipado cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios sufridos por la no devolución total o parcial, por parte del contratista, de los dineros que le fueron entregados a Título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.	100% del valor del pago anticipado.	Hasta la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser **de cumplimiento a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación** y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas.

DÉCIMA TERCERA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de este contrato, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la **UNIVERSIDAD** considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIVERSIDAD** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley.

DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

DÉCIMA QUINTA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

DÉCIMA SEXTA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Manual de Contratación (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N° 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.) y las demás normas Comerciales y Civiles que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del Contrato de Compraventa la propuesta presentada por el contratista, estudio de mercado y sus anexos, y demás documentos habilitantes e inherentes al

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá



Handwritten signature/initials.



Universidad de la
Amazonia
Vigilada Ministerio de Educación Nacional

desarrollo del mismo.

DÉCIMA OCTAVA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 1) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. 2) Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del CONTRATISTA. 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5) Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA. 6) Por interdicción judicial del CONTRATISTA. 7) Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 8) Por mutuo consentimiento.

DÉCIMA NOVENA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El CONTRATISTA deberá acreditar afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

VIGÉSIMA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la UNIVERSIDAD, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa y por la buena calidad de los bienes objeto de contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. - COMPROMISO ÉTICO: El CONTRATISTA se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del Contrato de Compraventa, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO PRIMERO:** En caso de operar la suspensión, el CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

VIGÉSIMA TERCERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente Contrato de Compraventa se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

VIGÉSIMA CUARTA. - NOTIFICACIONES: El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia.

VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato de Compraventa se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, e



Universidad de la Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

registro presupuestal del mismo y la suscripción del acta de inicio por parte del **CONTRATISTA** y el Supervisor del contrato.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia el **27 JUN. 2023**

LA UNIVERSIDAD

EL CONTRATISTA,

FABIO BURITICÁ BERMEO
Rector
Universidad de la Amazonia

Diana Pabón
DIANA CAROLINA PABON PERDOMO
C.C. 1.117.504.461 de Florencia
Representante Legal
SUMINISTROS AGROINTEGRALES S.A.S
NIT No. 900.992.864-7

YISELA MENDEZ ROJAS
Vicerrectora Administrativa y Financiera

Proyectó: *Laura Daniela Muñoz Clavijo*
Profesional Especializada VADF

Revisión Jurídica: *Carolina Burgos Triana*
Profesional Especializada VADF

Revisión Financiera: *Angie Ximena Rodríguez Valenzuela*
Profesional Universitario VADF



02300024132

